

**PROCESO 11001400301520210064400 - SCOTIABANK COLPATRIA contra MARIA CONSUELO SARMIENTO GARCIA**

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Mar 15/02/2022 16:19

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consar18@hotmail.com <consar18@hotmail.com>

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARIA CONSUELO SARMIENTO GARCIA

EXP: 11001400301520210064400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- [consar18@hotmail.com](mailto:consar18@hotmail.com)

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.  
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá  
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

JANNETHE R. GALAVÍS R.  
Abogada

Señor  
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
contra MARIA CONSUELO SARMIENTO GARCIA

Exp.: 11001400301520210064400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

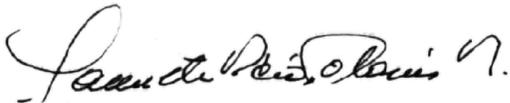
JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que aporto la liquidación de los créditos, al 15 de febrero del presente año, la cual se resume en la siguiente tabla y se encuentra detallada en los documentos adjuntos:

OBLIGACIÓN	SALDO TOTAL
4593560017940246	\$ 19,353,351.99
5549330000381184	\$ 19,658,063.33
1011245583	\$ 44,791,676.40
4117590061419208	\$ 11,787,467.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 95,590,558.97</b>

Igualmente, me permito indicar que los intereses moratorios sobre el capital de los créditos se liquidaron a la máxima permitida correspondiente a una y media veces del interés bancario corriente certificado para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago.

Me permito manifestar que de acuerdo con el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se remite el presente memorial al correo electrónico del demandado [consar18@hotmail.com](mailto:consar18@hotmail.com)

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.  
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá  
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.  
Teléfonos 3204800592 -3132832046  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)